



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION Nº 76/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 19 de febrero de 2025.

VISTO, que Casa Vanzo Wernicke es un espacio de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario enmarcado en la misión de promover el arte y la cultura en la ciudad fomentando el desarrollo de artistas. El proyecto toma espacio físico en una casa que reúne un cruce de tiempos y disciplinas, oportuno para pensar el presente contemporáneo desde la mirada de tres modernistas. Se trata de Ermete De Lorenzi, Julio Vanzo y Rosa Wernicke, quienes dejaron su rastro de obra en Rosario y lo expandieron más allá de las fronteras territoriales y conceptuales

Que esta casa taller —ubicada en Cochabamba 2010 de la ciudad de Rosario (Santa Fe, Argentina), hoy representa un vínculo tangible con esta herencia cultural y se convierte en un punto de encuentro para artistas, escritores y la comunidad en general.

Que con un perfil definido que presenta a la Casa como residencia de artistas, este espacio se abre a la experimentación, la investigación y la práctica.

Que Casa Vanzo Wernicke abre una nueva convocatoria pública que busca seguir impulsando la producción, el intercambio y la investigación en el campo del arte, vinculando la experiencia propia con una trama colectiva y colaborativa, en un marco de compromiso con las demandas actuales de la cultura contemporánea.

Que la **CONVOCATORIA RESIDENCIA DE SUEÑOS** surge en el marco de las políticas de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, que promueven y acompañan diversas iniciativas de fomento cultural y desarrollo artístico de la ciudad.

Que se llevaron a cabo en Casa Vanzo Wernicke diversas residencias durante 2024, entre ellas, Laboratorio de Investigación Artística (LIA) y Espacio de Trabajo Colaborativo (ETC); y

CONSIDERANDO, que la Secretaría de Cultura y Educación con su gestión actual cuenta con un Sistema de Fomento Cultural que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva.

Que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA RESIDENCIA DE SUEÑOS DE CASA VANZO WERNICKE:**

BASES Y CONDICIONES

1. SOBRE LA CONVOCATORIA

1.1 Consideraciones generales

La convocatoria Residencia de Sueños que tiene como sede a Casa Vanzo Wernicke, cuenta con la coordinación de Beatriz Vignoli, periodista, escritora, poeta, traductora y crítica de arte. Ofrece a la comunidad local, la posibilidad de habitar la histórica casa diseñada por el arquitecto Arnette de Lorenzi, que posteriormente fue estudio taller del artista Julio Vanzo.

A diferencia de otros talleres de sueño dictados por Vignoli, esta experiencia tendrá el formato de residencia de escritura y cuenta con un programa de cuatro encuentros semanales. Además de sus tres primeros encuentros destinados a clases teórico-prácticas, se realizará un encuentro final con modalidad de "dormida" en las instalaciones de Casa Vanzo Wernicke, sito en calle Cochabamba N°2010 de nuestra ciudad, seguida de una mañana de puesta en común.

En ese sentido el espacio de Casa Vanzo Wernicke recupera su carácter de refugio intimista en tanto ámbito doméstico, libre de interrupciones, considerando que para el trabajo con los sueños, se necesita un espacio como el que suele ser propicio para dormir.

En cada uno de los tres primeros encuentros se facilitarán técnicas y un marco ético para recordar, narrar y compartir los sueños. Siguiendo un enfoque fenomenológico (es decir: descriptivo y narrativo, no interpretativo) los sueños no serán interpretados, sino que serán *amplificados*.

La residencia de sueños no persigue una función terapéutica. Tampoco se busca lograr textos de calidad literaria. La propuesta de Casa Vanzo Wernicke radica en ofrecer un *taller de escritura* (no un taller literario) desplegando la práctica de la escritura a través de un diario de sueños. La Residencia convoca a escribir relatos verídicos de sueños de tal manera que cada soñante pueda leerlos en voz alta a un grupo pequeño en escucha atenta, y de esta manera, el grupo pueda poner en juego su *imaginación activa* para recrear la experiencia onírica.

1.2 Marco ético:

- *Respeto mutuo* en el marco de la convivencia en Casa Vanzo Wernicke.
- *Autoridad de la/el soñante* para decidir el sentido de su sueño.
- *Confidencialidad*. La Residencia se establece como un espacio de confianza donde compartir sueños sin juzgar ni interpretarlos. No se registrarán en forma audiovisual ni se difundirán los contenidos personales e íntimos, incluidos los sueños que se compartan en el taller (salvo autorización del/la soñante).

- *Registro*: A fines de construir el archivo de propuestas institucionales, la Casa Vanzo Wernicke puede hacer un registro fotográfico de las distintas instancias, para lo cual, las/los residentes podrán manifestar su consentimiento.

1.3 Cronograma de encuentros:

- Primer encuentro. Breve presentación del taller y de cada integrante del grupo. Breve exposición de la coordinadora sobre: Higiene del sueño. Cómo recordar sueños. Cómo relatar sueños. El sueño en el arte. Proyección de reproducciones de obras de arte de diversos períodos (clasicismo, neoclasicismo, neo-manierismo, romanticismo, surrealismo, arte contemporáneo) relacionadas con el dormir, el soñar y su mitología. Proyección de *At Land* (1944, 15') de Maya Deren, y de la secuencia onírica (3') de *Spellbound* (1945), por Alfred Hitchcock y Salvador Dalí.
- Segundo encuentro. ¿Cómo hemos dormido y soñado? Primera experiencia práctica de compartir sueños a elección de sus soñantes. Escucha atenta, imaginación activa y amplificación. Breve exposición de la coordinadora sobre el soñar en Occidente: los asclepiones, Sigmund Freud, Carl Gustav Jung y Charlotte Beradt. Los sueños en pandemia.
- Tercer encuentro. Segunda experiencia práctica. Breve exposición de la coordinadora sobre el soñar en otras culturas: pueblos originarios americanos, especialmente los mapuches de la Patagonia; Oriente; esoterismo occidental. (NOTA de la coordinadora: entre dichos contenidos teóricos aparecerán referencias a diversas cosmovisiones espirituales, algunas contradictorias entre sí, sin que eso implique proselitismo religioso en favor de ninguna). Lectura del poema "Casos de sueño", de Liliana Ancalao. Cada exposición teórica irá acompañada de un texto. Segunda experiencia práctica. Breve exposición de la coordinadora sobre el soñar en otras culturas: pueblos originarios americanos; Oriente; esoterismo occidental. (NOTA de la coordinadora: entre dichos contenidos teóricos aparecerán referencias a diversas cosmovisiones espirituales, algunas contradictorias entre sí, sin que eso implique proselitismo religioso en favor de ninguna).
- Cuarto encuentro. Este encuentro abarcará tres partes: preparación, la dormida y el relato de sueños en el desayuno del día posterior.

1.4 Destinatarias/os:

Dado el formato y el cupo de esta residencia, se efectuará una selección previa de las/los soñantes. La Residencia de sueños está dirigida a todas aquellas personas mayores de 18 años, con residencia permanente en la ciudad de Rosario o su zona de influencia.

1.5 Perfil de personas que pueden aplicar a esta convocatoria:

- Pueden postularse quienes estén vinculadas/os a áreas de la cultura, tales como: plástica, artes audiovisuales, performance, expresión corporal, danza, teatro, música, literatura, fotografía, cineastas, cronistas, historietistas, psicoanalistas.
- Pueden aplicar personas que lleven un diario de sueños y puedan acreditar su práctica de escritura.

Coordinación: Beatriz Vignoli

Espacio institucional: Casa Vanzo Wernicke

Dirección: Cochabamba 2010 - Rosario

Cupo de residentes: 10

Duración: Tres encuentros semanales y un cuarto encuentro con dormida*

**Para la jornada de dormida, la persona residente deberá autoportar sus elementos personales para la actividad (colchón o bolsa de dormir, almohada o almohadón, objetos de higiene personal).*

Días: martes 18 y 25 de marzo y martes 1º y 8 de abril de 2025.

Hora de los encuentros: de 19 a 21h (los tres primeros encuentros) y de 21 a 10h. (cuarto encuentro, con dormida).

2. SOBRE LA INSCRIPCIÓN

2.1. Período de inscripción: El período de inscripción a esta convocatoria se inicia el lunes 24 de febrero y se extiende hasta el lunes 10 de marzo de 2025 a las 10h.

2.2. Requisitos de inscripción: Las/los interesadas/os podrán inscribirse a través de un formulario web, que estará disponible en la página web de la Secretaría de Cultura y Educación (www.rosario.gob.ar/cultura).

El formulario deberá completarse con los siguientes datos:

- **Datos personales:** nombre y apellido, DNI, edad, domicilio, teléfono, mail.
- **Breve biografía del/la postulante (no más de 150 palabras cada biografía):** incluir estudios y formación reciente si hubiere.

- **Carta de intención (no más de 500 palabras):** breve descripción del recorrido del/la postulante, líneas generales del/los proyecto/s cercanos a esta propuesta. La carta debe dar cuenta del interés por participar en la Residencia de sueños en Casa Vanzo Wernicke.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. Criterios de selección:

- Se seleccionará un máximo de **diez** participantes (10) y **dos** (2) suplentes que estarán en lista de espera para cubrir posibles vacantes, requiriendo la Residencia asistencia a los cuatro encuentros propuestos.
- Se considerará fundamental que las/los soñantes estén dispuestas/os a compartir sus sueños de modo grupal.
- Se valorarán el espíritu aventurero y los recorridos escriturarios experimentales en las respectivas notas de intención, cuidando que la experiencia en el ámbito literario no sea una condición excluyente.

3.2. Jurado:

El Jurado estará constituido por un representante de una entidad cultural dependiente de la Municipalidad de Rosario y dos representantes de Casa Vanzo Wernicke.

4. DERECHOS Y COMPROMISOS

4.1. Recursos que ofrece la convocatoria:

Las/los soñantes seleccionadas/os podrán hacer uso de Casa Vanzo Wernicke durante los días y horarios estipulados: tres (3) martes de 19 a 21h (18 y 25 de marzo y 1º de abril) y un último martes (8 de abril) desde las 21h hasta las 10h del miércoles 9 de abril.

4.2 Obligaciones de las/los soñantes

- Durante su estadía en Casa Vanzo Wernicke las/los soñantes se comprometerán a velar por el cuidado de cada uno de los espacios que utilicen.
- Las/los soñantes deberán tener una participación activa en las actividades programadas por la coordinadora de la **Residencia de sueños**.
- Coordinadora y soñantes mantendrán una conducta ética y respetuosa.

- Las/los seleccionadas/os deberán estar dispuestas/os a conceder el permiso de reproducción y publicación del registro fotográfico de las actividades, en este caso, acordado previamente con la Coordinadora.

4.3. Sobre la veracidad de los datos enviados:

La información enviada tendrá el carácter de declaración jurada por parte de la persona responsable. Cualquier omisión o inexactitud en los datos enviados puede ser causa de exclusión de la presente convocatoria.

5. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA Y CONSULTAS

- **Fecha de inicio y cierre de convocatoria:** lunes 24 de febrero al lunes 10 de marzo de 2025 a las 10h.
- **Fecha de publicación de los resultados:** viernes 14 de marzo de 2025.
- **Consultas:** casavw-gestion@rosario.gob.ar
- **Inicio del programa:** martes 18 de marzo de 2025.
- **Finalización del programa:** miércoles 9 de abril de 2025 a las 10 hs.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title of Nicolás Charles.